



## EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 345 de 14 de mayo de 2025, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N° 13-1, N° 13-2 y N° 13-3 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO: TALCA - CHILLÁN, SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00, SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00, Región del Maule, que figuran a nombre de CONTARDO LARA ENRIQUE ANDRES, CONTARDO LARA LUIS FELIPE y CONTARDO LARA JAIME FRANCISCO RENE, roles de avalúo 217-369, 217-368 y 217-367 de la comuna de Villa Alegre, superficies 9.439 m<sup>2</sup>, 2.211 m<sup>2</sup> y 2.607 m<sup>2</sup>, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 178 de 27 de agosto de 2024, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 89 de 23 de abril de 2025, integrada por Andres Anibal Risso Caamaño, Valeria del Carmen Mardones Lema y Maria Josefina Pizarro Sandoval, mediante informe de tasación de 7 de octubre de 2024, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$45.524.000 para el lote N° 13-1, \$16.916.150 para el lote N° 13-2 y \$8.910.200 para el lote N° 13-3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.